

PROCEDIMIENTO: C14 10/16

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación del suministro de contenedores y cubos para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y el Canal Doméstico, en el período comprendido desde el 1 de enero 2017 a 31 de diciembre de 2018
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2017-2018
FECHA	NOVIEMBRE 2016

En Madrid, a 17 de noviembre de 2016 se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

I. Finalización del plazo para recibir ofertas.

Una vez concluido el plazo límite de presentación de ofertas previsto en carátula de las bases del procedimiento de referencia y en la correspondiente convocatoria, se han recibido en tiempo y forma las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

LOTE 1:

MYD MOLDEO Y DISEÑO, S.L.
TERMOESTABLES ALZIRA, S.L.
TALLERES XUQUER, S.L

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a *tres ofertas*.

II. Resultado del examen de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.- Ofertas admitidas (por reunir los requisitos establecidos en convocatoria):

AÑO 2017-2018

NOMBRE DE EMPRESA
MOLDEO Y DISEÑO, S.L.

2.- Ofertas rechazadas (por no reunir los requisitos establecidos en convocatoria y bases, incurriendo en defectos que se consideran insubsanables):

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO

3.- Ofertas con defectos que se consideran subsanables:

TERMOESTABLES ALZIRA, S.L

TALLERES XUQUER, S.L.

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de siete (7) días naturales a las citadas empresas, dándose instrucciones para que el Secretario del Comité de Valoración proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación, o serlo fuera de plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 17 de noviembre de 2016.



El Director General
Jose Manuel Núñez-Lagos


El Director de Grandes Cuentas y Gerencias.
Félix Reneses


El Director de Operaciones
José Fuster



KPMG Auditores
Alfredo Cabañes, Socio